Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 008/17.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 – CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

Asunción, 20 de enero de 2017

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación N° 01/2017** de fecha 18 de enero de 2017, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos"** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 01/2017 con ID N° 321.282, a favor de la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente N° 341.237, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de diciembre de 2016 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 16 de enero de 2017, se ha procedido a la recepción y apertura de los sobres ofertas presentados para el mencionado llamado, conforme con el Acta de correspondiente.

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el Acta N° 01/2017 de fecha 18 de enero de 2017, que la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, conforme en el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"…""para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

…///…

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 008/17:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 – CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

Asunción, 20 de enero de 2017

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum"** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2017 – Contrato Abierto, con ID Nº 321.282, a favor de la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** por el **monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** y **monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**----------

Art. 2º - **Imputar** los pagos correspondientes al **Objeto de Gastos 230 Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-------- ---------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra